



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA

6722

Comunicación de la relación de expedientes que tienen que aportar documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programa 6)

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB n.º 125 se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
2. Los servicios técnicos de la Dirección General de energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, la cual se detalla en la siguiente tabla:

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-21/2021	LLODRA RIERA, ISABEL	***2391**	En el documento 1 falta indicar el coste de la inversión y la ayuda solicitada.
NEXTG6-49/2021	CLAR VIDAL, JUAN JOSE	***2860**	Falta el documento 1. Falta el DNI de la persona solicitante. En la oferta económica no se puede identificar el modelo de la placa para calcular los kW. Falta el documento 3, si es necesario. Falta el documento 4. Falta el documento 5 si es necesario. Falta el documento 6 si es necesario. Falta informe ambiental si es necesario.
NEXTG6-81/2021	MARTORELL CRU, JUAN FRANCISCO	***2981**	Falta presentar el documento 4. En el caso de las instalaciones de biomasa es necesario presentar acreditación por parte del fabricante de Ecodiseño (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-198/2021	CAPO LLITRA, JUAN	***7225**	Para las actuaciones de aerotermia aire-agua es necesario presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-205/2021	LLOBERA GALMES, LORENZO	***6610**	En el documento 4, en la descripción de los combustibles es necesario indicar norma y categoría.
NEXTG6-224/2021	ANA ROSA, VINUESA DOMINGUEZ	***8863**	En el documento 4 falta indicar el número RII de la empresa instaladora y la firma de un técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG6-225/2021	TUGORES VALLESPÍ, ANTONI	***4203**	En el documento 1 no queda claro si la persona solicitante tiene o no actividad económica, ha indicado que sí ofrece servicios o bienes en el mercado.
NEXTG6-227/2021	REYNÉS FRAU, JOSEP LLUIS	***8968**	La justificación de no aportar ninguna oferta económica no es suficiente. Hay que aportar la oferta económica asociada a la inversión. En el documento 4 falta el número RII y la firma de un técnico competente o empresa instaladora. El documento 4 tiene que estar firmado por la persona solicitante o una persona representante de ella acreditada legalmente. Se tiene que aportar el documento 5 normalizado y firmado por la persona solicitante o una persona representante de ella acreditada legalmente. La declaración responsable sobre los combustibles tiene que estar firmada por la persona solicitante o una persona representante de ella acreditada legalmente. La acreditación por parte del fabricante aportada no cumple los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). La declaración de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado tiene que estar firmada por la persona solicitante o una persona representante de ella acreditada legalmente.





Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-278/2021	VULTUR, ANCA MIHAELA	***5228**	La oferta económica tiene que estar en uno de los idiomas oficiales de las Illes Balears (catalán o castellano). El documento 4 tiene que estar firmado por el solicitante de la subvención o por un representante legal presentando la documentación que lo acredite y no por un autorizado. Falta presentar memoria técnica (RITE) se tiene que indicar la potencia del suelo radiante y de los ventilosconvectores en caso de que haya.
NEXTG6-305/2021	FRAU FERRIOL, JOANA MARIA	***7634**	Se ha aportado una factura en lugar de oferta económica.
NEXTG6-306/2021	FERRIOL TORELLÓ, EULALIA	***0234**	En la solicitud de la subvención hay que presentar el presupuesto y no la factura. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada. (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-307/2021	SEGUI MERCADAL, LUCIA	***6801**	Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-308/2021	MAYOL SOCIAS, SEBASTIAN	***5660**	En el documento 4 hay que indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada. (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-309/2021	TIRADO CUBERO, JUAN JOSE	***2155**	En el documento 4 el número RII no es correcto. En el documento 5 la persona representante que aparece no es quien firma y no esta acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-310/2021	HUGUET SINTES, SEBASTIÀ	***0408**	Falta presentar la oferta económica de la actuación. Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-311/2021	TERRONES GARI, JOSE ANTONIO	***5513**	En el documento 4 el número RII no es correcto. En el documento 5 la persona representante que aparece no es quien firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-312/2021	PAYERAS LLOMPART, ANTONIO DE PADUA	***6473**	En el documento 4 hay que indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).





Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-313/2021	MARIA FERRER, ANGELA	***1695**	En el documento 4 el número RII no es correcto. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-314/2021	CAMPANER VILLALONGA, AINA MARIA	***2766**	Para la tramitación de la solicitud de la subvención hay que presentar el presupuesto de la actuación y no la factura.
NEXTG6-315/2021	OBRADOR SERVERA, FRANCISCO	***5903**	Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-316/2021	FERNÁNDEZ CUESTA, DAVID MARCOS	***6657**	En el documento 1 Falta indicar el año de justificación. Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-317/2021	OSTERHAGE, STEFAN	***2433**	Los valores de las inversiones de los documentos 1 y 4 no coinciden con los de la oferta económica. Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-318/2021	ESCORIZA ROBLEDILLO, RAMON	***7269**	Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5.
NEXTG6-319/2021	PONT SARMIENTO, JOSE MANUEL	***7415**	El importe total de la inversión en los documentos 1 y 4 tiene que ser sin IVA. Se tienen que presentar las ofertas económicas escogidas, no las facturas de ellas. Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-320/2021	BITTNER, ANDREAS	***5069**	Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-321/2021	ARBÓS GARAU, JOANA ANA	***9233**	Con la oferta económica entregada no queda claro el importe de las partidas y equipos de la inversión. En el documento 4 se tienen que describir los combustibles que se utilizarán, todos tienen que cumplir los requisitos de la convocatoria. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-322/2021	RIPOLL TABERNER, MATEO	***2748**	Para tramitar la solicitud de la subvención hay que presentar los presupuestos de la actuación y no las facturas.
NEXTG6-323/2021	RIERA MATAS, ISABEL MARIA	***0640**	Se han aportado facturas en lugar de ofertas económicas, las cuales con sus importes no coinciden con el importe total de la inversión de los documentos 1 y 4.
NEXTG6-324/2021	RIERA MATAS, MARGARITA	***2664**	Para tramitar la solicitud de la subvención hay que presentar los presupuestos y no las facturas.
NEXTG6-325/2021	PAREDES CRESPO, CHRISTOFER MANUEL	***7664**	En el documento 5 la persona representante que aparece no es quien firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-326/2021	NADAL MOLL, RAFEL	***2319**	Para tramitar la solicitud de la subvención hay que presentar los presupuestos y no las facturas.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/103/1116929



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-327/2021	CERDÀ BAISEZ, JAIME LORENZO	***7689**	En el documento 5 la persona representante que aparece no es quien firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-328/2021	VILLALONGA JULIÀ, MARIA MAGDALENA	***6609**	En el documento 4 hay que indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-329/2021	MCKINNON GARCIA, YESENIA PATRICIA	***6722**	En el documento 4 el número RII no es correcto. En el documento 5 la persona representante que aparece no es quien firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-330/2021	BIALOBRZESKA, KLAUDIA	***2594**	En el documento 4 hay que indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-331/2021	HOYAS PEREZ, JOSE MANUEL	***3301**	En el documento 4 el número RII no es correcto. En el documento 5 la persona representante que aparece no es quien firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-332/2021	MUÑOZ GIMÉNEZ, VÍCTOR HUGO	***9834**	Para tramitar la solicitud de la subvención hay que presentar los presupuestos y no las facturas
NEXTG6-333/2021	FERRA MIR, GABRIEL	***1006**	Se han de aportar especificaciones del equipo ofertado para poder valorar si es subvencionable. En el documento 4 se indica que la instalación es para calefacción y los datos de calefacción están sin rellenar, se tiene que aclarar esta circunstancia.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-334/2021	MARCH PERELLO, JOAN RAMON	***7591**	En el documento 4 hay que indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-335/2021	HELMUT REICHERT, DIETER	***0385**	En el documento 4 el número RII no es correcto. Falta memoria técnica (RITE). En el documento 5 la persona representante que aparece no es quien firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-336/2021	PONS GELABERT, JOSE ANTONIO	***3830**	En el documento 4 hay que indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-337/2021	MARTINEZ RIBOT, CRISTINA	***1602**	En el documento 1 faltan datos de la persona solicitante. La persona que firma los documentos no está acreditada legalmente como representante de la persona solicitante. No se ha adjuntado ninguna oferta económica. El documento 2 tiene una oferta económica escogida la cual no coincide el importe con los indicados en el documento 1 y 4. Si el importe de la oferta escogida es 40.000 euros o más se tiene que rellenar correctamente el documento 2. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-339/2021	CARRERAS PIZA, MIGUEL	***4062**	En el documento 1 falta indicar el tipo de beneficiario y el programa de subvenciones escogido no es correcto. En el documento 4 el número RII es incorrecto y falta la firma de un técnico competente o empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).





Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-341/2021	FIOL MARTÍN, DOLORES	***3169**	En el documento 4 el número RII no es correcto. Falta memoria técnica (RITE). En el documento 5 la persona representante que aparece no es quien firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-344/2021	LOZANO CAÑELLAS, JUANA MARIA	***9198**	En el documento 4 hay que indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-345/2021	BENNO SCHROEDER, NORBERT MANFRED	***9168**	En el documento 1 se han indicado dos CNAE y que es una pequeña empresa. En esta convocatoria no se pueden presentar empresas, se tiene que aclarar si es empresa o no en la solicitud. En el documento 4 el número RII no es correcto. En el documento 5 la persona representante que aparece no es quien firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-349/2021	FLAQUER TERRASA, DAVID	***2343**	Falta oferta económica. En el documento 4 falta indicar la potencia de la instalación de generación, la energía anual estimada producida por la instalación y la firma de la persona solicitante. Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-350/2021	ROS SERVERA, MIQUEL	***5967**	En el documento 4 hay que indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-351/2021	AGUILÓ BENNASSAR, SIMÓ PERE	***1878**	Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-355/2021	CERDA GUARDIOLA, JAIME ANTONIO	***4269**	Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-356/2021	DIEGO SUBIAS, JOSE RAMON	***0149**	Para la tramitación de la solicitud hay que presentar presupuestos y no facturas. Falta presentar memoria técnica (RITE).



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-357/2021	AMENGUAL GOMILA, JOAN BAPTISTA	***1103**	Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-358/2021	SERVERA MATAS, CATALINA CECILIA	***3751**	Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-359/2021	TIMONER LLITERAS, FRANCISCA	***8560**	Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-360/2021	TRUYOLS DOMENGE, JORGE	***1473**	Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-361/2021	FERNANDEZ GOMILA, JUAN ANDRES	***0646**	Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-363/2021	FUSTER ROIG, MARIA	***3914**	El documento 1 está incompleto. Falta indicar la inversión y la ayuda solicitada. Falta presentar la oferta económica de la actuación. Falta presentar el documento 2 en caso que sea necesario. Falta presentar el documento 3. El documento 4 está incompleto. Falta rellenar el coste unitario, el número RII de la empresa instaladora, fabricante del equipo, energía anual estimada producida y la firma del técnico competente o empresa instaladora. Falta presentar el documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-365/2021	FERNÁNDEZ DE LA MORA, ANA	***7401**	El documento 1 está incompleto. Falta indicar la inversión y la ayuda solicitada. El documento 4 está incompleto. Falta indicar las coordenadas UTM, la tecnología y la energía anual estimada producida. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-374/2021	SALOM PORTELLA, JUAN	***8968**	Falta presentar la oferta económica de la actuación. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-375/2021	PLANISI SOLER, MARGARITA	***9499**	En el documento 4 la descripción de los combustibles está incompleta. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-378/2021	TORRES MAYANS, BARTOLOME VICENTE	***5775**	Falta presentar el documento 1. Falta presentar el documento 3 en caso que sea necesario. Falta presentar todas las páginas del documento 4. En el documento 4 falta indicar las coordenadas UTM. Falta presentar el documento 5.
NEXTG6-381/2021	SINTES FERNANDEZ, MARIA DOLORES	***5211**	Se tiene que aportar toda la documentación necesaria para esta convocatoria, solamente se ha entregado una oferta económica.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-383/2021	ALCANTARA CANO, ANTONIO	***0076**	Se tiene que aportar documentación complementaria del fabricante para aclarar si se instala una estufa de biomasa o una caldera de biomasa. Si se instala una caldera de biomasa hay que adjuntar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-388/2021	MAGDALENA BERK, MARGARETE	***2786**	En el documento 4 Falta indicar el modelo de la máquina a instalar. Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-393/2021	ISCAR ORTS, AINHOA	***3532**	Falta la oferta económica. El valor de potencia térmica del equipo de aerotermia no es igual en el documento 4 que en la memoria técnica (RITE). En el documento 5 la persona que aparece como representante no es quien firma y no está acreditada legalmente.
NEXTG6-394/2021	RIERA TORRENS, JUANA MARIA	***6379**	En el documento 4 falta calcular la energía anual estimada producida por la instalación. Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-395/2021	MERINO REBOLLO, OSCAR ALFONSO	***1392**	En el documento 1 se ha indicado que la persona solicitante tiene actividad económica pero no se ha indicado si lleva a cabo o no una actividad económica para la cual se ofrecen bienes o servicios en el mercado. En el documento 4 los kWp totales no están bien calculados y falta la firma de un técnico competente o empresa instaladora. Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-396/2021	PAVON FRAILE, JULIA	***1195**	En el documento 4 Falta la firma del técnico competente o empresa instaladora. Falta presenta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-397/2021	PUJOL POU, MARGALIDA	***7399**	En el documento 4 falta el número RII y la firma de un técnico competente o empresa instaladora
NEXTG6-399/2021	FERRIS OLCINA, CONSOLACION	***0728**	Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-400/2021	FRAU SERRA, MARIA ROSA	***5914**	En el documento 1 hay que indicar correctamente el tipo de beneficiario. El tipo marcado no puede ser beneficiario de las ayudas de esta convocatoria. Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-401/2021	PIÑEIRO BUSTOS, ELENA	***2272**	Los kW del equipo de aerotermia ofertados no coinciden con los descritos en el documento 4. Falta memoria técnica (RITE). Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-402/2021	CORVALAN WASMUTH, HILARIO NAHUEL	***0270**	En el caso de las bombas de calor, según la propia definición de la Directiva de Energías Renovables, se considera que son sistemas renovables aquellos que superen el umbral de 2.5 en el SPF. Si no se llega a este umbral no se puede ser beneficiario de la ayuda de esta convocatoria. Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-403/2021	SALVADOR ARTIGUES, MARIA INES	***5217**	En el documento 4 el modelo del equipo de aerotermia y los kWt no coinciden, se tiene que aclarar esta discrepancia. Falta memoria técnica (RITE).



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-404/2021	PASTOR BALLE, RAFEL	***5764**	El documento 1 no está firmado. Tal y como indica la convocatoria, para la solicitud de la subvención hay que presentar un presupuesto y no una factura. Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible (Certificado de cumplimiento del Reglamento de Ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas) (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).

En caso de no presentar la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB se le tendrá por desistido en su petición, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la resolución previa que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta aquel momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta Ley.

Palma, 28 de julio de 2022

El director general de Energía y Cambio Climático

José Guillermo Malagrava Rigo

